

**AUTORIZA A LA SOCIEDAD CASINO DE JUEGOS PUNTA ARENAS S.A. PARA DAR INICIO A LA OPERACIÓN DEL CASINO DE JUEGO AUTORIZADO EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS**

El Superintendente de Casinos de Juego (S), Sr. Fernando Riveros Vidal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley N°19.995 y el artículo 37 del decreto supremo N°211, de 2005, del Ministerio de Hacienda, hoy viernes 13 de marzo de 2009 certifica lo siguiente:

1. Casino de Juegos Punta Arenas S.A. ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones que la ley N°19.995 y sus reglamentos establecen para dar inicio a sus actividades como sociedad operadora de un casino de juego como, asimismo, a las condiciones establecidas en su permiso de operación en lo que respecta al casino de juego y a sus modificaciones, comprendido en el proyecto autorizado a través del Acuerdo N°2 del acta de la sesión del Consejo Resolutivo de la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena, el 10 de julio de 2006, y comunicado el 21 de julio de 2006 mediante la resolución exenta N°172 de la Superintendencia de Casinos de Juego.
2. A contar de la fecha del presente certificado, y sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial, la sociedad operadora Casino de Juegos Punta Arenas S.A. se encuentra habilitada para dar inicio a la operación del casino de juego denominado "Dreams Punta Arenas" y a los servicios anexos, comprendidos en el permiso de operación autorizado.
3. La vigencia durante quince años del permiso de operación del casino de juego "Dreams Punta Arenas" de la sociedad operadora Casino de Juegos Punta Arenas S.A., rige a contar de la fecha del presente certificado y hasta el 13 de marzo de 2024.- Fernando Riveros Vidal, Superintendente de Casinos de Juego (S).

CERTIFICA CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS E INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO INTEGRAL DE LA SOCIEDAD OPERADORA CASINO DE JUEGOS PUNTA ARENAS S.A., EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS, EN LA XII REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

El Superintendente de Casinos de Juego (S), Sr. Fernando Riveros Vidal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley N°19.995 y el artículo 37 del decreto supremo N°211, de 2005, del Ministerio de Hacienda, hoy 13 de marzo de 2009 certifica lo siguiente:

1. Casino de Juegos Punta Arenas S.A. ha dado cumplimiento a las obligaciones que la ley N°19.995 y sus reglamentos establecen respecto de la ejecución de las obras e instalaciones contempladas en el proyecto integral que le fuera autorizado y que ha sido desarrollado conforme a las condiciones establecidas en el permiso de operación otorgado a través del Acuerdo N°2 del acta de la sesión del Consejo Resolutivo de la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena, el 11 de julio de 2006, y de la resolución exenta N°172, de 21 de julio de 2006, de la Superintendencia de Casinos de Juego y sus modificaciones posteriores.
2. A contar de la fecha del presente certificado las sociedades Servicios Hoteleros y Turísticos S.A., Servicios Gastronómicos y Spa Turístico S.A. y Eventos y Convenciones Turísticas S.A., se encuentran habilitadas, respectivamente, para dar inicio a la operación del hotel y el centro de entretenimientos para niños, el spa y los puestos de artesanía, y el business center, el centro de convenciones y el área de exposiciones histórica del

proyecto integral de la sociedad operadora Casino de Juegos Punta Arenas S.A.- Fernando Riveros Vidal, Superintendente de Casinos de Juego (S).

Ministerio de Justicia**Entidades Religiosas de Derecho Público****EXTRACTO**

María Soledad Santos Muñoz, Notario Titular 7ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, entepiso, certifica: Por escritura pública 24 julio 2008, Ministerio Centro Cristiano Misionero Internacional con la sigla C.C.M.I., Santo Domingo 1364, Santiago Centro, Registro Público 01703 del 8 agosto 2008, constituyentes: Carlos Martínez, Gloria Rodríguez, Joel Martínez, Ruth Olave, Daniel Hernández, Mauricio Moraga, José Ortiz, Carolina Ramos, Bárbara Schwarzhoff, Gladys Rodríguez. Creemos: Santa Trinidad, La unidad de la Iglesia en su diversidad, es decir un cuerpo en Cristo, Justificación por la Fe, Buenas Obras. Objetivos: Difundir el Evangelio de Jesucristo a través de todos los medios escritos y comunicación masiva o donde el Señor nos mande y así facilitar ayuda a huérfanos, desamparados, madres solteras, viudas, creando talleres artesanales, centro de educación cristiano, asistencias sociales, iglesias. Directorio: 5 miembros, vigila vida espiritual y moral de iglesias. Obispo: Carlos Martínez, quien representa judicial y extrajudicialmente al Ministerio. Asistente a Obispo: Joel Martínez, sustituye al Obispo en caso de ausencia, enfermedad. Secretario: Daniel Hernández, redactar acta, autentifica documentos. Tesorero: José Ortiz, velar fondos, llevar contabilidad, balance. Director: Mauricio Moraga, intervenir con voz y voto en deliberaciones. Santiago, 13 marzo 2009.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES****Secretaría Regional Ministerial II Región de Antofagasta****EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 165 EXENTA, DE 2009**

Por resolución exenta N° 165, de fecha 12 de febrero de 2009, se deja sin efecto resoluciones exentas N° 206 y 207, ambas de fecha 24 de mayo de 2005, de esta Secretaría Regional Ministerial, que otorga Reconocimiento Oficial y Aprueba Planes y Programas, respectivamente, a la Escuela de Conductores Profesionales Servus Ltda., de la ciudad de Calama, ubicada en calle Avda. Granaderos N° 3048, ciudad de Calama.- Humberto Araya Pizarro, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Antofagasta.

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**EXTRACTO 08-RD 53142**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por EMPRESA DE RADIODIFUSIÓN AMERICANA LIMITADA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en amplitud modulada, para la ciudad de Penco, señal distintiva CC-55, otorgada por decreto supremo N° 46 de 27.02.1991, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

UBICACIÓN	COMUNA	REGIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
			Latitud Sur	Longitud Oeste	Datum
Camino a Ramucho s/n	Hualpen	VIII	36° 46' 59,9"	73° 09' 08,1"	PSAD 56

- Nuevas características técnicas del sistema radiante:

POLARIZACIÓN	TIPO ANTENA	GANANCIA ANTENA	NUMERO ANTENAS	ALTURA TORRE	PÉRDIDAS (cables conectores)	PÉRDIDAS (Unidad sintonía antena)
Vertical	Mastil vertical	-0,29 dBv (c/r dipolo vertical corto)	1	100 metros	0,172 dB.	0,1 dB.

- Contorno zona de servicio, según la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Zona Diurna (Km.)	404,2	125,6	147,3	166,6	123,3	405,2	405,1	404,4
Zona Nocturna (Km.)	66,1	39,8	33,9	46,2	39,9	67,1	67,0	66,3

- Los plazos serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
60 días	120 días	180 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Jefe División Concesiones.

Los derechos de Propiedad Industrial comprenden:

Las marcas, patentes de invención, los modelos de utilidad, los dibujos y diseños industriales, los esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicado en el Diario Oficial



DIARIO OFICIAL - Suplemento Marcas aparece todos los Viernes